

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 COLON (B)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A 1844.-

ARTICULO 1ro: Exímase al Taller Protegido Colón, de la tasa de Seguridad e Higiene.-

ARTICULO 2do: El periodo de duración de la presente excensión ser e comprendido desde la sanción de la presente y hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

ARTICULO 3ro: De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B), EL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 1.997.


H. LAPRIDA
Secretario Deliberante




MARCELO E. BATTAGLIA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante